

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIV</b>	Salta, 21 de Julio de 1983	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
EDICION DE 16 PAGINAS			<b>CUENTA Nº 21</b>
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

**Nº 11.770**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 1009 del 11-7-83 — Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto EMER	3338
M.G. Nº 1010 del 11-7-83 — Aprueba la Resol. Nº 95/83 (SA) HC. dictada por el Consejo Gral. de Educación	3338
M.G. Nº 1011 del 11-7-83 — Rechaza el reclamo interpuesto por el Sub-Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia Dn. Juan Carlos Alzugaray	3339
M.E. Nº 1014 del 11-7-83 — Pone en funcionamiento el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta	3340
M.G. Nº 1015 del 11-7-83 — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Severino Díaz	3340
M.G. Nº 1018 del 11-7-83 — Modifica la planta permanente de cargos de la Dirección Gral. de Enseñanza	3340

	<b>Pág.</b>
M.G. Nº 1019 del 11-7-83 — Aprueba la Resol. Nº 197/82 (SA)HC., dictada por el Consejo Gral. de Educación .....	3342
M.G. Nº 1021 del 11-7-83 — Designa al Sr. Diego Araez Casas en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa ....	3343
M.G. Nº 1026 del 11-7-83 — Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Apolinario Saravia .....	3343
M.B.S. Nº 1028 del 11-7-83 — Asigna al Dr. Eduardo Romero la función de Director de la Direc. de Zona Sud .....	3343

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.G. Nº 1012 del 11-7-83 — Pago de indemnización a favor del Sr. Luis Ramón Urquiza	3344
M.G. Nº 1013 del 11-7-83 — Rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Néstor Ramón Echenique .....	3344
M.G. Nº 1016 del 11-7-83 — Otorga un subsidio a favor del Aero Club Salta de esta ciudad .....	3344
M.G. Nº 1017 del 11-7-83 — Aprueba la fusión de las entidades denominadas El Círculo y Club de Regatas Campo Alegre .....	3344
M.G. Nº 1020 del 11-7-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas .....	3344
M.G. Nº 1022 del 11-7-83 — Renuncia de la Prof. Lucía Dolores Véliz de Quiroga ...	3344
M.G. Nº 1023 del 11-7-83 — Incluye a los Sres. Asesores Legal y Coordinador de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva ....	3344
M.G. Nº 1024 del 11-7-83 — Modifica el art. 106 de la Ordenanza Municipal Nº 3484/82	3344
M.G. Nº 1025 del 11-7-83 — Deja s/efecto la deuda que mantiene en concepto de Tasa de Alumbrado y Limpieza la Sra. Josefa Banzán .....	3344
M.B.S. Nº 1027 del 11-7-83 — Asigna al Dr. Guillermo Carmelo Quiroga la función de Director del Hospital de Maternidad e Infancia .....	3345

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

M.E. Nº 752-D del 11-7-83 — Modifica designaciones de personal de la Dirección General de Rentas .....	3345
M.E. Nº 753-D del 11-7-83 — Prorroga el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y la Srta. Miriam Elizabeth Cazón .....	3345
M.B.S. Nº 754-D del 11-7-83 — Amplía el art. 2º de la resol. ministerial Nº 831 DC/82	3345

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 50117 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nros. 30 y 31 .....	3345
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 50091 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/83 .....	3346
Nº 50082 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 4 .....	3347

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 50114 — Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios .....	3347
Nº 50113 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta .....	3347
Nº 50097 — Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos .....	3347
Nº 50096 — Ricardo Luis Marzetti .....	3348
Nº 50028 — Luis Gerardo González .....	3348

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 50111 — Lávaque Florentina Tapia de .....	3348
Nº 50110 — Argañaraz Samuel Segundo .....	3348.

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 50098 — Luis Ernesto Trofelli .....	3349
--	------

**EDICTOS JUDICIALES****Pág.**

Nº 50100 — Sucesores de Emilio Espelta y otros .....	3349
Nº 50095 — Leyes Albina .....	3349

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 50112 — Miguel Segura S. A. ....	3349
-------------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 50080 — Establecimiento Cabas S. A., para el día 1º-8-83 .....	3350
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 50116 — Centro Vecinal Hipólito Yrigoyen, para el día 31-7-83 .....	3350
--	------

**RECAUDACION**

Nº 50115 — Del día 20-7-83 .....	3350
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 11 de julio de 1983

**DECRETO Nº 1009**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación -  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**  
Expediente Nº 47-999

VISTO la Ley de Presupuesto Nº 6081, para el corriente ejercicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación, aprobado por Ley Nº 5740 para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de un programa de expansión y mejoramiento de la educación rural, se crea por decreto Nº 277|81, una estructura administrativa denominada Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto EMER, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Que la atención de las acciones del Proyecto EMER en las Areas de Ejecución de Obras, Perfeccionamiento Docente y Reforma de Curriculum reciben financiación del Ministerio de Educación de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, quedando a cargo de la Provincia la atención de los gastos que demande el funcionamiento del área administrativa de la U.E.P.;

Que en el presupuesto del corriente ejercicio se han previsto las partidas necesarias a tal fin;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase a partir del presente ejercicio presupuestario, en el ámbito de la Ju-

risdicción 03, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, la Unidad de Organización 22, Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto EMER.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente  
Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

**DECRETO Nº 1010**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expedientes Nros. 61-39.425 y 61-40.768|82.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 95|83 (SA) HC, dictada por ese organismo mediante la cual se acepta la donación de un terreno, ubicado en la localidad de San José de Orquera, departamento de Metán, ofrecido por el doctor Hugo Alberto Sarmiento, con destino a la Escuela Nº 531 del mismo lugar; y

**CONSIDERANDO:**

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello:

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 95|83 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“SALTA, 22 de marzo de 1983. Resolución Nº 95 (SA) HC - Consejo General de Educación. Expedientes Nºs. 61-39.425|82 y 61-40.768|82. Visto la donación efectuada por el doctor Hugo Alberto Sarmiento a favor del Consejo General de Educación de 100m. x 40m. de terreno, identificado con matrícula Nº 28 —de mayor extensión— ubicado en San José de Orquera (Dpto. Metán), con destino a la Escuela Nº 531 del mismo lugar; y CONSIDERANDO: Que a fs. 3 - del expediente Nº 61-39.425|82 y fs. 4 - del expediente Nº 61-40.768|82, la Dirección General de Inmuebles informa favorablemente sobre la titularidad del dominio; Que a fs. 5 - del expte. Nº 61-40.768|82 obra informe del Departamento de Patrimonio, solicitando la aprobación de la donación; Por ello, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: ARTICULO 1º — Aceptar la donación efectuada por el doctor Hugo Alberto Sarmiento a favor del Consejo General de Educación de 100m. x 40m. de terreno, identificado con matrícula Nº 28 —de mayor extensión— ubicado en Finca El Potrero - Partido San José de Orquera (Dpto. Metán), con destino a la Escuela Nº 531 del mismo lugar. ARTICULO 2º — Agradecer al doctor Hugo Alberto Sarmiento la donación realizada la que redundará en beneficio de la niñez. ARTICULO 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación efectuada, conforme los términos del artículo 47 - apartado XXIX de la Ley de Educación Común. ARTICULO 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintiocho de marzo del año mil novecientos ochenta y tres. Fdo.: Prof. Alberto Angl Gómez - Presidente Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Moreno - Rodríguez

Salta, 11 de julio de 1983

#### DECRETO Nº 1011

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-101.027, donde el Sub-Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Juan Carlos Alzugaray, plantea reclamo en contra de la resolución ministerial Nº 262|83; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento rechaza a su vez el reclamo previo interpuesto con relación a su suspensión preventiva dispuesta por resolución ministerial Nº 225|83 y su ampliatorio Nº 227|83;

Que de acuerdo a las constancias de autos, la presentación del reclamante ha sido efectuada fuera del término previsto en el artículo 11 del Decreto 1722 del 4-XII-80 —Reglamento de Reclamos y Recursos para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta— aplicable al caso y que prescribe lo siguiente: “...el interesado, dentro del término de dos días hábiles a partir de su notificación, podrá insistir en su pedido ante la instancia superior inmediata...”;

Que en el caso en análisis, el Sub-Prefecto Alzugaray fue notificado fehacientemente el día 8 de abril de 1983, según constancia de la cédula de notificación obrante a fs. 10 y vta., mientras que el reclamo de fs. 12|15 lo presenta el día 13 de abril de 1983, es decir después de vencido el plazo, cosa que ocurrió el 12-IV-83 a las 24 horas;

Que en consecuencia, corresponde el rechazo del reclamo por estar interpuesto fuera de término;

Que sin perjuicio de lo manifestado y en coincidencia con el dictamen fiscal corriente a fs. 20|21, cabe afirmar que al reclamante no le asiste razón para agravarse de la “suspensión preventiva” resuelta, ya que se trata de una medida precautoria que asegura una mayor imparcialidad en el trámite del sumario y para su adopción basta que la persona suspendida esté involucrada, aunque aún no tenga el carácter de imputada; y es muy claro que el reclamante está involucrado en el sumario que se tramita;

Que también es de destacar la equivocación del Sub-Prefecto Alzugaray cuando considera que la medida de “suspensión preventiva” no está contemplada en la Ley 5639 y su reglamentación, ya que como bien se señala en la resolución ministerial 262|83, el artículo 59 inc. f) de la citada ley la contempla;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el reclamo interpuesto en autos por el Sub-Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia Dn. Juan Carlos Alzugaray, por haber sido presentado fuera de término.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - García Cainzo  
Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 1014

**Ministerio de Economía**

VISTO que es interés del Poder Ejecutivo conformar el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que esta medida se impone atendiendo a su complejo y amplio accionar en materia vial dentro de la jurisdicción Provincial, como así también frente a la necesidad de que dicho organismo asuma plenamente el rol que le establece la ley Nº 3383 de organización y funcionamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, pónese en funcionamiento el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, de acuerdo con lo determinado por el artículo 7º de la Ley Nº 3383.

Art. 2º — Confírmase al Ingeniero Juan Gilardi, L.E. Nº 6.000.849 en el cargo de Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, designanse vocales del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, a las siguientes personas, en representación de las entidades que en cada caso se consigna:

Ing. Oscar Adolfo Aleman, L.E. Nº 3.948.892, Asoc. de Ingenieros de Salta.

Dr. Domingo Jakúlica, L.E. Nº 2.310.626 PF, Asoc. de Cooperativas Agrícolas y Ganaderas.

Dn. Armando Rodríguez, L.E. Nº 3.617.208, Fed. Salteña de Transporte Automotor de Pasajeros.

Dn. Daniel Mesples, L.E. Nº 7.258.593, Cámara de Comercio e Ind.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore**

Salta, 11 de Julio de 1983.

DECRETO Nº 1015

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-23.607, en el cual el Dr. Severino Díaz presenta su renuncia

al cargo de Juez Correccional y de Menores de Primera Nominación, Circunscripción Orán, y con motivo de haberle sido acordada la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el Dr. Severino Díaz, M. I. Nº 2.792.383, al cargo de Juez Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte —Circunscripción Orán—, y con motivo de haberle sido acordada la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - García Cainzo - Rodríguez**

Salta, 11 de Julio de 1983.

DECRETO Nº 1018

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-16.209/83, por el cual se tramita la modificación de la planta permanente de cargos de jurisdicción 3 - Unidades de Organización 19, 20 y 21, que corresponden a Dirección General de Enseñanza, Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial y Escuelas de Nivel Terciario, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas obedecen a necesidades producidas por la incorporación de nuevos establecimientos de nivel medio y terciarios, desdoblamientos de turnos y creación de nuevas divisiones por exceso de alumnos y la implementación de nuevos cursos regulares transitorios de capacitación en funcionamiento en el presente período lectivo;

Que las modificaciones en cuestión no plantean nuevas erogaciones por cuanto se autosatisfacen financieramente;

Por ello, atento a los informes favorables de Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 6081, modifícase la planta permanente de cargos de la Dirección General de Enseñanza, en la forma que seguidamente se expresa:

## JURISDICCION 3 — UNIDAD DE ORGANIZACION 20

Suprimir de:

Unidad de Organización 19 — Dirección General de Enseñanza.

Cargo	Cantidad	Puntos p/cargo	Total de puntos
Horas cátedras Nivel Terciario	266	30	7.980
<b>Unidad de Organización 20 — Escuelas de Nivel Medio, Artístico y Especial.</b>			
<b>Nivel Medio y Artístico:</b>			
Secretario de 3ra. categoría	1	340	340
Jefe de Precep. de 3ra. categoría	1	267	267
<b>Nivel Técnico y Especial</b>			
Director de 4ta. categoría	20	417	8.340
Vice-Director de 2da. categoría	2	417	834
Pro-Secretario de 1ra. categoría	2	338	676
Jefe de Precep. de 2da. categoría	2	258	516
Maestro Esc. Téc. y Especial	76	271	20.596
Promedio	104		39.549

Creaciones:

Nivel Medio y Artístico

Director de 1ra. categoría	3	824	2.472
Director de 2da. categoría	7	711	4.979
Vice-Director de 1ra. categoría	4	680	2.720
Vice-Director de 2da. categoría	7	585	4.095
Secretario de 1ra. categoría	3	428	1.284
Secretario de 2da. categoría	6	368	2.208
Prosecretario	8	328	2.624
Ayudante de Clases Prácticas	1	263	263
Bibliotecario	7	266	1.862
Preceptor	3	263	789
Auxiliar Administrativo	18	equiv. 291.2	5.242
Personal de Servicio	16	equiv. 280.6	4.490

Nivel Terciario y Especial

Director de 1ra. categoría	3	467	1.401
Director de 2da. categoría	1	452	452
Secretario de 1ra. categoría	2	380	760
Secretario de 2da. categoría	1	373	373
Preceptor	14	251	3.514
Promedio	104		39.528

## JURISDICCION 3 — UNIDAD DE ORGANIZACION 21

Suprimir de:

Unidad de Organización 19 — Dirección General de Enseñanza.

Cargo	Cantidad	Puntos p/cargo	Total de puntos
Horas cátedras Nivel Medio	108	20	2.160
Maestro de Capacitación	2	257	514
<b>Unidad de Organización 20 — Escuelas de Nivel Técnico y Especial</b>			
Maestro Escuela Téc. y Especial	24	271	6.504
<b>Unidad de Organización 21 — Escuelas de Nivel Terciario</b>			
Director de Conjunto Instrumental	1	271	271
Promedio	27		9.449
<b>Creaciones:</b>			
Rector-Director	2	903	1.806
Secretario	1	471	471
Pro-secretario	2	360	720
Coordinador	1	614	614
Bedel	1	294	294
Maestra Jardinera	4	287	1.148
Maestra Celadora	2	280	560
Preceptor	3	263	789
Ayudante de Observación y Práct.	2	259	518
Ayudante de Cátedra	1	235	235
Auxiliar Administrativo	4	equiv. 291.2	1.165
Personal de Servicio	4	equiv. 280.6	1.122
Promedio	27		9.442

**R E S U M E N   G E N E R A L**

**Supresiones:**

Unidad de Organización 19 — cargos:	2	Total puntos	514
(N. Terciario) Hs. cátedras:	266	Total puntos	7.980
(N. Medio) Hs. cátedras:	108	Total puntos	2.160
Unidad de Organización 20 — cargos:	128	Total puntos	38.073
Unidad de Organización 21 — cargos:	1	Total puntos	271
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>		<b>48.998</b>

**Creaciones:**

Unidad de Organización 20 — cargos:	104	Total puntos	39.528
Unidad de Organización 21 — cargos:	27	Total puntos	9.442
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>		<b>48.970</b>

Art. 2º — Déjase establecido que las modificaciones presupuestarias dispuestas por el artículo anterior se autosatisfacen financieramente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Moreno  
Rodríguez - Sosa**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 1019

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expedientes N.ºs. 61-27.567/78 y B-33.750 y 36.361.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 197/82 (SA) HC, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno, ubicado en el Departamento de Metán, ofrecido por el señor Guillermo Poma, con destino a la Escuela Nº 886 "Juan Vucetich"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47 - apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 197/82 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, 7 de mayo de 1982. Resolución Nº 197 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expedientes N.ºs. 61-27.567/78; B-33.750/80 y B-36.361/80. Visto que a fs. 1 - del expediente Nº 61-27.567/78, el señor Guillermo Poma ofrece en donación al Estado Nacional Argentino, el

terreno en donde se emplaza la Escuela Nº 886 (ex nacional Nº 386) "Juan Vucetich" del Departamento de Metán, identificado como Lote 17, Manzana C, Catastro Nº 5580 y con una superficie de 10.000m<sup>2</sup>, del que da cuenta la Cédula Parcelaria de fs. 2 - del expediente Nº B-36.361/80; y Considerando: Que por Ley Nº 21.809/78 y su decreto reglamentario Nº 1231/78, se transfiere de jurisdicción nacional a la Provincia, todos los inmuebles y derechos existentes sobre los mismos, en que funcionan los establecimientos educativos; Que atento a lo dispuesto por la precitada ley Nº 21.809/78, en su artículo 3º, inciso a), el presente acto de ofrecimiento de donación del señor Guillermo Poma, cabe considerarlo incluido en esta disposición legal; Que a fs. 1 - del expediente Nº B-36.361/80 obra dictamen Nº 141 de Asesoría Letrada emitido con fecha 6 de abril del corriente año; Que surge de las presentes actuaciones la necesidad del dictado de un acto administrativo, por parte de este Consejo, que perfeccione la donación realizada; Por ello, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: ARTICULO 1º — Aceptar la donación efectuada por el señor Guillermo Poma, de un inmueble a favor del Consejo General de Educación con destino a la Escuela Nº 886 "Juan Vucetich" del Departamento de Metán, identificado como Lote 17, Manzana C, Catastro Nº 5580 y de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>. ARTICULO 2º — Agradecer a los familiares del señor Guillermo Poma la donación realizada, la que redundará en beneficio de la niñez. ARTICULO 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del artículo 47 - apartado XXIX de la Ley de Educación Común. ARTICULO 4º — Comuníquese, regístrese en el Libro de resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día diecinueve de abril del año mil novecientos ochenta y dos. Fdo.: Prof. Alberto Angel Gómez, Presidente Consejo General de Educación, Salta".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5390.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y



Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 1021

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-23.602, en el cual la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, propone la designación del señor Diego Aráoz Casas, por un nuevo período legal de funciones, en el cargo de Juez de Paz Titular de esa localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal propuesta se formula conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Diego Aráez Casas, C. 1944, M.I. 8.167.648, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, a partir del 13 de junio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 1026

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53-33.533, en el cual la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva terna de postulantes para cubrir los cargos vacantes de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a los señores Juan Carlos Sánchez, C. 1925, M.I. Nº 3.908.152, y Roque Alberto Sánchez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.731.536, en los cargos de Jueces de Paz Ti-

tular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 1028

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 68.192|83 - código 66

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de la Dirección Zona Sud, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Asígnase al doctor Eduardo Romero, legajo Nº 42.158, la función de Director de la Dirección Zona Sud a partir de la fecha en que se haga cargo de la misma, y con igual vigencia otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre las categorías de revista 18, profesional asistente (médico) y 23, Director de la Dirección Zona Sud, manteniéndose el régimen de dedicación exclusiva asignado por decreto Nº 433|83.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de la nueva función asignada como Director de la Dirección Zona Sud, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 433|83, al doctor Eduardo Romero, legajo Nº 42.158, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre las categorías de revista 18, profesional asistente (médico) y 23, Director "B" del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Salazar - Córdoba - Rodríguez**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1012 - 11-7-83 - Expte. Nº 50-60.894.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Siete Millones seiscientos ochenta y siete mil pesos (\$ 7.687.000), a favor del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Luis Ramón Urquiza, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera con fecha 28 de diciembre de 1980 y del cual resultara con una incapacidad del veinte por ciento (20%) de la total laboral.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 1 - Carácter 1 - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1013 - 11-7-83 - Exptes. 01-30.746 y 44-353.408.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria y de nulidad en subsidio interpuesto por el señor Néstor Ramón Echenique, en contra del decreto Nº 1139 de fecha 2 de setiembre de 1981, y confirmase el acto administrativo dispuesto por el mismo, en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1016 - 11-7-83 - Expte. Nº 41-23.386**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de pesos argentinos tres mil (\$a 3.000), a favor del "Aero Club Salta" de esta ciudad, para solventar en parte los gastos de sepelio y traslado a Buenos Aires de uno de los pilotos fallecidos en el accidente referido precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la entidad "Aero Club Salta" de esta ciudad y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Principal 1 - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1017 - 11-7-83 - Expte. Nº 54-2096.**

Artículo 1º — Apruébase la fusión por absorción de las entidades denominadas "El Círculo" y "Club de Regatas Campo Alegre", ambas con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a lo expresado precedentemente, y dispónese el re-

tiro de la personería jurídica acordada oportunamente a la entidad mencionada en último término.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1020 - 11-7-83 - Expte. Nº 52-199.844.**

Artículo 1º — Prorrógase durante los meses de julio y agosto del corriente año, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" establecido por decreto Nº 659/79, de los siguientes funcionarios del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con "Dedicación Adicional Semi-exclusiva" y una retribución compensatoria del cuarenta y cinco por ciento (45%) de la remuneración mensual:

Dr. Ricardo Gómez Díez, Director General - (Cat. 24);

Sr. Edgardo Pantoja, Jefe Departamento Inspección (Cat. 22).

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1022 - 11-7-83. Expte. Nº 47-1049/83**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por la Jefa del Departamento Planeamiento Educativo (Cat. 22-D-I) de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Prof. Lucía Dolores Veliz de Quiroga, C. 1939, M. I. Nº 8.933.460, y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1023 - 11-7-83 - Expediente Nº 53-3387/83.**

Artículo 1º — Inclúyese, con vigencia al 1º de julio del corriente año y hasta el día 30-9-83, al Dr. Antonio Gabriel Danduch, Categoría 20, Asesor Legal y al Sr. Luis Alberto Macedo, Categoría 20, Coordinador de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva (Decreto Nº 659/79), con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de jurisdicción 3 Unidad de Organización 4.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1024 - 11-7-83 - Expte. Nº 82-5007.**

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 4- del expediente de referencia, mediante el cual se modifica el artículo 106 de la Ordenanza Nº 3484/82, referido a los derechos de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios de esta capital.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1025 - 11-7-83 - Expte. Nº 82-10.710**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad

de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 13- del expediente de referencia, mediante el cual se deja sin efecto la deuda que mantiene en concepto de Tasa de Alumbrado y Limpieza, a partir del año 1980, el inmueble identificado con el Catastro Nº 64.699 de la Sección "V" - Manzana 26 - Parcelo 5b, por los motivos enunciados precedentemente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1027 - 11-7-83 - Expte. Nº 68.192/83 - Cdgo. 66**

Artículo 1º — Asignase al doctor Guillermo Carmelo Quiroga, legajo Nº 05035, la función de Director del Hospital de Maternidad e Infancia a partir de la fecha en que se haga cargo de la misma, y con igual vigencia otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre las categorías de revista 21, profesional asistente (médico) y 24, Director del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de la nueva función asignada como Director del Hospital de Maternidad e Infancia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 918/83, al doctor Guillermo Carmelo Quiroga, legajo Nº 05035, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre las categorías de revista 21, profesional asistente (médico) y 23, Director de la Dirección Zona Sud.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 752-D 11-7-83 - Expte. Nº 22-125802/83.**

1º — Modificar las designaciones temporarias de los señores Cr. Ricardo José Arquiza, L.E. Nº 5.409.746 y Licenciado Carlos Alberto Bertuzzi, D.N.I. Nº 12.712.527, en la Dirección General de Rentas, dispuestas por Resolución Nº 835-D/82 de este Ministerio y sus prórrogas por Decretos Nros. 10/83 y 765/83, dejando establecido que a partir del 1º de junio del corriente año, y mientras se encuentren vigentes las mismas, percibirán una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón Provincial.

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, imputar a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 del Presupuesto 1983.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 753-D 11-7-83 - Expte. Nº 21-10.157/82. Cde.**

1º — Prorrogar, con vigencia al 1º de mayo

de 1983, y hasta el 31 de julio del año en curso, los contratos de locación de obra aprobados por Resolución Nº 86 D/83 de este Ministerio, celebrados entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía y la señorita Miriam Elizabeth Cazón y el señor Augusto Enrique Santillán, conforme a la cláusula 3ra. de los citados contratos.

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, imputar a la partida "Servicios" de Contaduría General de la Provincia, del presupuesto 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Ministerio de Economía - Resolución Nº 754 D-C - 11-7-83. Expte. Nº 580/82 - Código 80.**

Artículo 1º — Ampliar el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 831 DC de fecha 21 de setiembre de 1982, dejando establecido que la señora Carlota Yapura de Domínguez, legajo Nº 16573 se desempeña como administradora del Hospital de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección Zona Oeste, desde el 1º de octubre de 1982.

**RESOLUCION GENERAL**

O. P. Nº 50117

R. s/c. Nº 2867

Salta, 15 de julio de 1983.

**RESOLUCION Nº 30.**

VISTO la Resolución General Nº 4/83 que establece el Calendario Impositivo para el corriente ejercicio fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que razones operativas internas, obligan a postergar los vencimientos impositivos allí fijados;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 5º del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas Interino**

**RESUELVE:**

1º) Modificar la Resolución General Nº 4/83, estableciéndose los siguientes vencimientos:

**IMPUESTO INMOBILIARIO:**

2a. cuota 09 de Setiembre de 1983

3a. cuota 10 de Noviembre de 1983

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:**

4a. cuota 09 de Diciembre de 1983

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ORTIZ - Panusieri**

Salta, 15 de julio de 1983.

**RESOLUCION GENERAL Nº 31.**

VISTO lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de mayo de

1983 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de Agosto de 1983;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Art. 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

#### El Director General de Rentas Interino

##### RESUELVE:

1º) En los casos que corresponda, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de Agosto de 1983, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los siguientes coeficientes de ajuste referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 Bis 3 del Código Fiscal:

Mes de Vencimiento	Coeficiente
<b>1976</b>	
Octubre y anteriores	411,2101
Noviembre	384,8543
Diciembre	361,4508
<b>1977</b>	
Enero	317,6402
Febrero	296,8300
Marzo	285,6587
Abril	270,1396
Mayo	254,1143
Junio	238,2997
Julio	225,4413
Agosto	200,2598
Setiembre	186,6665
Octubre	164,4192
Noviembre	152,3754
Diciembre	146,2492
<b>1978</b>	
Enero	132,6615
Febrero	126,0031
Marzo	115,5256
Abril	105,9126
Mayo	97,1827
Junio	92,7380
Julio	88,3936
Agosto	81,3652
Setiembre	76,2740
Octubre	69,3819
Noviembre	63,9378
Diciembre	60,1099
<b>1979</b>	
Enero	54,6275
Febrero	50,6005
Marzo	46,8267
Abril	43,9885
Mayo	40,3513
Junio	36,5223
Julio	33,9682
Agosto	29,6265
Setiembre	28,1481
Octubre	27,8542
Noviembre	26,9273
Diciembre	26,2652

Mes de Vencimiento	Coeficiente
<b>1980</b>	
Enero	25,1886
Febrero	24,1854
Marzo	23,2869
Abril	22,4219
Mayo	21,2798
Junio	19,8251
Julio	19,8000
Agosto	18,7148
Setiembre	18,1901
Octubre	17,2559
Noviembre	16,8125
Diciembre	16,6804
<b>1981</b>	
Enero	16,2801
Febrero	15,4811
Marzo	14,7690
Abril	13,1441
Mayo	12,1694
Junio	10,2529
Julio	9,0875
Agosto	8,3124
Setiembre	7,7594
Octubre	7,3108
Noviembre	6,5864
Diciembre	5,9531
<b>1982</b>	
Enero	5,2203
Febrero	4,9454
Marzo	4,7296
Abril	4,4768
Mayo	4,1226
Junio	3,6122
Julio	2,8906
Agosto	2,5303
Setiembre	2,1714
Octubre	2,0018
Noviembre	1,7934
Diciembre	1,6556
<b>1983</b>	
Enero	1,4823
Febrero	1,3443
Marzo	1,2427
Abril	1,1820
Mayo	1,1002

ORTIZ - Panusieri

S/C.

e) 21-7-83

### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50091

F. Nº 1151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/83

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020/83 —Ampliación Sector Aulas - 4ta. Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9 camino a Vaqueros - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$a. 1.814.400 (Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

**Plazo de ejecución:** 180 días calendarios corridos.  
**Depósito de garantía:** 1 % del presupuesto oficial.

**Sistema de contratación:** Unidad de medida.

**Fecha y lugar de apertura:** 11-8-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Actos del Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

**Consultas e informes:** Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Salta.

**Precio del pliego:** \$a. 400 (Cuatrocientos pesos argentinos).

**Venta de pliegos:** Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4to. Piso - Of. 402.

**C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo**  
Secretaría Administrativa

Valor al cobro \$a. 180. e) 18-7 al 5-8-83

O.P. Nº 50082 F. Nº 1150

#### LICITACION PUBLICA Nº 47

Llámanse a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro con destino a Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5702/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983 a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Miguel Angel González Dottori, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 96.- e) 15 al 26-7-83

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50114 Rs/c. Nº 2866

Ref. Expte. Nº 34-120242/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,8000 Hs. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 408 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,42 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 5, Sección XXI, acequia "Del Pueblo", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

S/c. e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50113 R. s/c. Nº 2865

Ref.: Expte. Nº 34-119852/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) el Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, una superficie de 0,1714 Hs. del inmueble rural catastro Nº 317 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario III. Canal Terciario "San Agustín" (terminación) y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

S/c. e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50097 F. Nº 16470

#### EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.636//82

A los efectos establecidos en el art. 350 - inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores INOCENCIO LLANOS y AGUSTINA COLQUE DE LLANOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 21,0000 Has. del Lote Nº 60 - Catastro Nº 9966, y 21,0000 Has. del lote 61 - Catastro Nº 9967, de la propiedad ubicada en Peña Colorada, Departamento de Orán, con un cau-

dal de 11,025 lts/seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones en el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 18 al 29-7-83

O. P. Nº 50096 F. Nº 16471

#### EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.635/82

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO LUIS MARZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 22,0000 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 110, catastro Nº 10410, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,55 lts/seg. a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 18 al 29-7-83

O.P. Nº 50028 F. Nº 16298

Ref.: Expte. Nº 34-119554/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada La Payita, catastro nº 2314 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Arroyo Osma, por medio de un canal cuya toma está localizada en la margen izquierda en terrenos de finca Santa Ana. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A. G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 11 al 22-7-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 50111 F. Nº 16498

#### EDICTO

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. en los autos: "Lávaque, Florentina Tapia de, su sucesorio, Expte. Nº A-42673/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de julio de 1983.

Dr. Enzo Di Gianantonio  
Secretario

Imp. \$a 36.— e) 20 al 22-7-83

O. P. Nº 50110 F. Nº 16500

#### EDICTO

El Dr. Néstor Esquiú, Juez Civil y Comercial 9a. Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO-ARGAÑARAZ, Samuel Segundo, Expediente Nº A-3274/80 cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 5 de julio de 1983. - Dra. Luisa Milagro Giménez, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 20 al 22-7-83

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 50098 F. Nº 16472

**EDICTO****Inscripción de Martillero**

Luis Ernesto Trofelli solicita la Inscripción como Martillero Público en subasta judicial, administrativa y Municipales, en Expte. Nº A-44916/83, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis F. Costas, Juez, Secretaria Dra. S. P. de Martínez. Publíquense edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y Diario Crónica del NOA, conforme lo establecido por ley Nº 3272/58, y a los efectos que la misma determina.

Salta, 15 de julio de 1983.

Habílitase Feria Judicial a los efectos de la presente publicación.

**Dra. Silvia Palermo de Martínez**  
Secretaria

Imp. \$a 96.— e) 18 al 27-7-83

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 50100 F. Nº 16474

**EDICTO**

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1a. Inst. C. y C. Primera Nominación en autos caratulados "Morales, Normando Hermenegildo y Otras vs. Co-Propietarios de Quinta Isasmendi o Sucesores de Emilio Espelta Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi, A. Ramón Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y Otros. Ordinario: Escrituración". Expte. Nº A-32.242/82. Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero. Cita y emplaza, por nueve días a estar a derecho y contestar

demanda, a los Sucesores de Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi y Angel Román Bascari, bajo apercibimiento de nombrárselos para que los represente al Sr. Defensor de Ausentes. Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Habílitase la feria. Salta, 16 de febrero de 1983. - Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 50.— e) 19 al 25-7-83

O. P. Nº 50095 F. Nº 16469

**EDICTO**

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 7ª Nominación, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, hace saber en los autos caratulados "LEYES ALBINA s/Cancelación de Título (Expte. Nº A-38688/82), se ha dictado la siguiente Resolución: Salta, 16 de junio de 1983. Y VISTOS: ...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la cancelación de título promovida por ALBINA LEYES (previa caución personal a prestar por la accionante). ORDENANDO al Banco Comercial del Norte la cancelación del plazo fijo que actualmente lleva en Nº 1503537 por la suma de \$a 2.714,78 (pesos argentinos dos mil setecientos catorce con setenta y ocho centavos). 2º) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA PARTE RESOLUTIVA del presente auto y por el término de 5 días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. 3º) ORDENAR, asimismo a la entidad Crediticia, que transcurridos 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenados en el punto 2º de esta resolución, abone el certificado a la Sra. ALBINA LEYES, si no mediare oposición durante ese lapso. ..." SALTA, Junio 31 de 1983.

Autorízase la publicación durante la feria judicial de julio. Secretaría, Salta 14 de julio de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$a 50.— e) 18 al 22-7-83

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 50112 F. Nº 16509

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD****"MIGUEL SEGURA SOCIEDAD ANONIMA"**

1) Datos personales de los socios: Miguel Segura Parra, español con radicación definitiva, de 56 años de edad, C.I. de la Policía de Salta Nº 81.718, comerciante, casado en primeras nupcias con Paulina López, domiciliado en calle San Martín Nº 368 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y Miguel Segura López, argentino, de 34 años de edad, L.E. Nº 4.620.263, comerciante, casado en primeras nupcias con Gladys del Valle Giménez, domiciliado en calle San Martín Nº 468 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31 de Diciembre de 1982.

3) Denominación de la Sociedad: "Miguel Segura Sociedad Anónima".

4) Domicilio Social: En la jurisdicción de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta,

actualmente en calle Alberdi Nº 139 de dicha ciudad.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa por mayor y menor, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y mercaderías, comestibles y no comestibles de uso doméstico.

6) Plazo de duración de la Sociedad: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 3.500.000.000 (hoy \$a 350.000) representado por treinta y cinco mil acciones de \$ 100.000 (hoy \$a 10), valor nominal cada una, ordinarias de un voto por acción, al portador.

8) Organismo de Administración y Fiscalización: La dirección, representación y administración de la Sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto de dos miembros titulares como mínimo

y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, las que en cada caso, fijará su número y podrá designar de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad y otro impedimento. Los suplentes actuarán por orden de designación. Los Directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea designará también un Síndico Suplente por igual término, el que actuará en caso de ausencia o impedimento del Titular. El Directorio por el término de tres años queda integrado así: Director Titular Presidente: don Miguel Segura López y Director Titular Vicepresidente: don Miguel Segura Parra. Directores Suplentes: las señoras Gladys del Valle Giménez de Segura y Paulina López de Segura. Síndico Titular: Contador Público Nacional José Antonio López Cabada y Síndico Suplente: Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada.

9) Representación Legal: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El presidente y vicepresidente bastando la sola firma de uno de ellos para obligar a la Sociedad frente a terceros y considerar que el acto ha sido realizado en ejercicio de las facultades estatutarias, b) El Gerente o apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la

publicación del presente edicto. Secretaría, 19 de julio de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 54.—

e) 21-7-83

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. Nº 50080

F. Nº 16435

**ESTABLECIMIENTOS CABAS  
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,  
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA  
ASAMBLEA ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de normas estatutarias se cita a los señores accionistas de Establecimientos Cabas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 1 de agosto de 1983 a horas 16 en su sede social en la calle 25 de Mayo esquina Güemes de la ciudad de Metán; y en segunda convocatoria el mismo día a horas 18 en el lugar y fecha citado, a efectos de tratar el siguiente orden del día.

1. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1982.
2. Consideración del Revalúo Contable de la Ley 19742.
3. Análisis de la situación financiera de la Empresa al 30 de junio de 1983.
4. Consideración de la responsabilidad de los directores y administración.
5. Honorarios de la Sindicatura y elección de Síndico Titular y Suplente.

Vicente Alberto Diez, síndico.

Imp. \$a 110.—

e) 15 al 21-7-83

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

O.P. Nº 50116

F. Nº 16511

**CENTRO VECINAL "HIPOLITO YRIGOYEN"  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores asociados del Centro Vecinal "Hipólito Yrigoyen" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1983 a horas 10,00, en el local de calle Güemes s/n. de la ciudad de Hipólito Yrigoyen.

De no lograrse el quórum necesario, transcurrido una hora la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Estado de Resultados

correspondientes al Ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1982.

- 3) Renovación total de autoridades.

**Artidorio Valdez**  
Presidente

Imp. \$a. 12.

e) 21-7-83

**RECAUDACION**

O.P. Nº 50115

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior .....	\$a 66.501,41
Recaudación del día 20-7-83	\$a 540,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$a 67.041,91</b>